

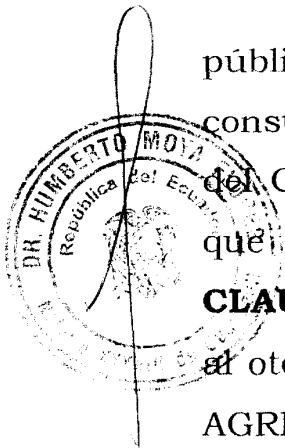


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL
CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPAÑÍA AGRIPAC S.A.-----
CUANTIA: US\$8'200.000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Octubre del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la compañía AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la **Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas** en sesión celebrada el día cinco de Octubre del dos mil once; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras



públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, el Aumento de Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., que se contienen en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía

AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día Cinco de Octubre del dos mil once.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A. AGRIPAC CIA.

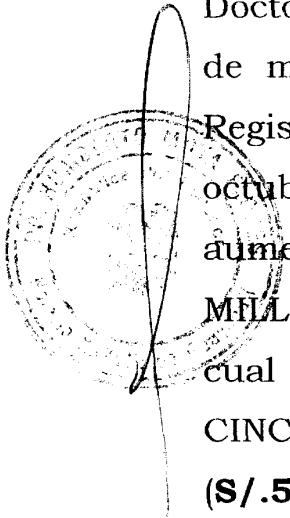
LTDA., se constituyó con un capital social CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (**\$/.50.000,00**), de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano Arellano, el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.

B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, la compañía aumentó su capital social en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (**\$/.950.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado



a la suma de **UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00)**. **C)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00)**. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES **(S/.5'000.000,00)**. **D)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES **(S/.10'000.000,00)**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES **(S/. 15'000.000,00)**. **E)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES **(S/.10'000.000,00)**. Con lo cual su capital





quedó elevado a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/.25'000.000,00**). **F)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó su capital social en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/. 25'000.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (**S/.50'000.000,00**). **G)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (**S/.56'000.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES (**S/.106'000.000,00**). **H)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital social en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/. 125'000.000,00**), reformó sus estatutos y se transformó de compañía limitada a Sociedad Anónima

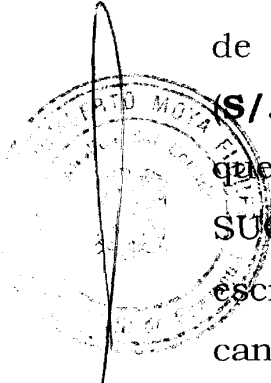


y cambió su denominación de **AGRIPAC CIA. LTDA.**, a **AGRIPAC S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES **(S/.231'000.000,00)**. **I)**

Mediante escritura pública autorizada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, AGRIPAC S.A., aumentó su capital en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES **(S/.619'000.000,00)**. Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES **(S/.850'000.000,00)**. **J)**

Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el doce de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES **(S/.1,650'000.000,00)**. Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES **(S/.2,500'000.000,00)**. **K)**

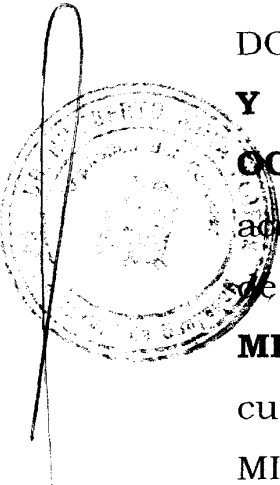
Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el



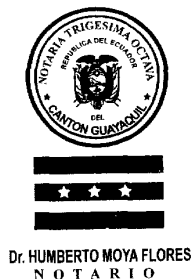
doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (**\$/.2,500'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (**\$/.5,000'000.000,00**). **L)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES (**\$/.15,000'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma **de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (\$/.20,000'000.000,00)**. **M)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, se fusionó y absorbió a las compañías **INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM)** y **ELECTROBA S.A.**, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE



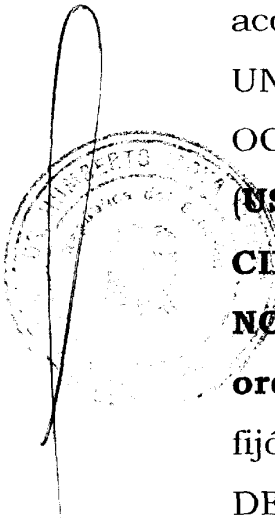
SUCRES (**S/.24,970'000.000,00**). **N)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES (**S/.15,030'000.000,00**), con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (**S/.40,000'000.000,00**). **Ñ)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivoleta Zurita Zambrano, el seis de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de abril del dos mil uno, **AGRIPAC S.A.**, realizó la conversión de su capital de **CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/.40,000'000.000,00)** a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES (**US\$1'600,000.00**), y reformó sus estatutos sociales. **O)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, se suscribió la escritura de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía **AGRIPAC S.A.**, absorbe a la compañía **CORPORACIÓN**



MICHENER S.A., aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (**US\$1'438.435.00**), **dividido en TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (35'960.875)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y fijó un capital autorizado de **SEIS MILLONES DE DOLARES (US\$6'000,000.00)**, con lo cual el capital social asciende a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (**US\$3'038.435.00**). **P)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil tres, **AGRIPAC S.A.**, aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES (**US\$1'385.000.00**), emitiéndose TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (34'625.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (**US\$4'423.435.00**). Dividido en CIENTO DIEZ



MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (110'585.875) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **Q)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el uno de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el treinta de junio del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES (US\$908.742.00) con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES (US\$5'332.177.00), dividido en CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (133'304.425) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Emitiéndose VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (22'718.550) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **R)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el quince de septiembre del dos mil

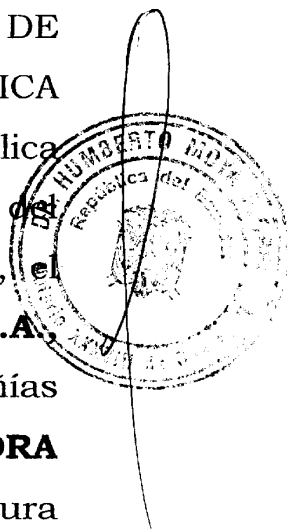


cinco, se incrementó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción, se aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES **(US\$1'197,895.00)**, emitiéndose UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1'197.895) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, se fijó el nuevo capital autorizado en TRECE MILLONES DE DOLARES **(US\$13'000.000.00)**, con lo cual su capital suscrito asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS DOLARES **(US\$6'530.072.00)**. Dividido en SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (6'530.072) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. S) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de octubre del dos mil seis, **AGRIPAC S.A.**, aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES **(US\$1'792.712.00)**, emitiéndose UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (1'972.712) acciones ordinarias y

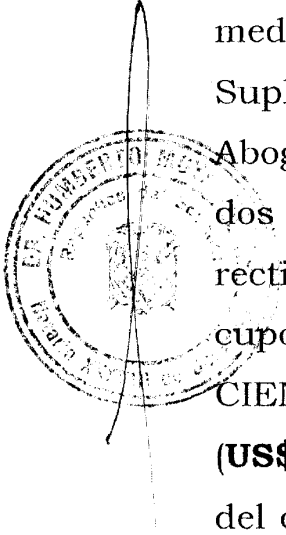


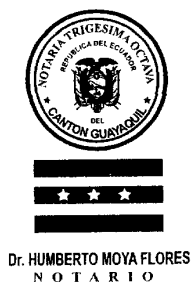
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ((US\$8'322.784.00). **T)** Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, el uno de noviembre del dos mil seis, **AGRIPAC S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **BANDURRIACORP S.A., DISTRIBUIDORA ALMAGRIPAC S.A., y FRANCOVEST S.A.**, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución Número CERO SIETE G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO UNO UNO NUEVE, expedida el veintiséis de junio del dos mil siete, extracto publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día viernes seis de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio del dos mil siete. **U)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el tres de septiembre del dos mil siete, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital dentro del cupo del capital autorizado en la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES (**US\$1'151.000,00**), con lo cual su capital quedó elevado a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL



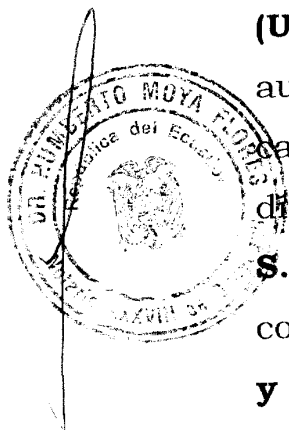
SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES **(US\$9'473.784,00)**, e escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete. **V) AGRIPAC S.A.**, mediante escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, el treinta de abril del dos mil ocho, realizó la escritura pública de rectificación del aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, por la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES **(US\$1'151.000,00)**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil ocho. (El error consiste en una diferencia de acreditación del pago de un dólar). **W)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el nueve de diciembre del dos mil ocho, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital dentro del cupo del capital autorizado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES **(US\$3'402,862.00)**, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES **(US\$12'876,646.00)**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil ocho. **X)** Mediante escritura Pública autorizada por





el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día cinco de mayo del dos mil ocho, la compañía **AGRIPAC S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **AGRIGRAIN S.A.**, y **CELTEC S.A.** escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución Número CERO OCHO-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO CUATRO UNO SEIS, expedida el día cinco de diciembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día doce de diciembre del dos mil ocho. **Y)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día treinta de Septiembre del dos mil nueve, la compañía **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$2'282.700.00**), con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$15'159.346.00**), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día diecisiete de noviembre del dos mil nueve. **Fijó un nuevo Capital autorizado en TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



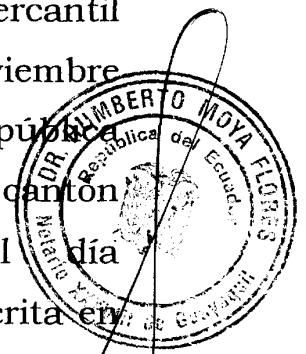


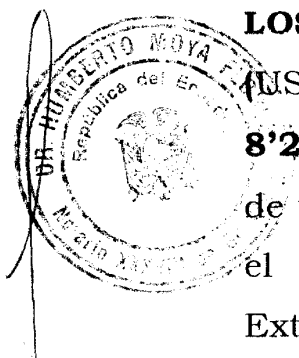
(US\$30'000.000.00). **Z)** Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día primero de octubre del dos mil nueve, **AGRIPAC S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **AGROINDUSTRIAL BALANFARINA S.A.**, y **ECOFUM S.A.**, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-Diez-cero cero cero dos nueve cinco uno, expedida el día seis de mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de Junio del dos mil diez. **AA)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día veintiocho de Julio del dos mil diez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRIPAC S.A., esta escritura fue resciliada. **BB)** Mediante escritura pública autorizada el día veinticuatro de Septiembre del dos mil diez, por el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, la compañía **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito, en la suma **de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'252.200.00)**, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

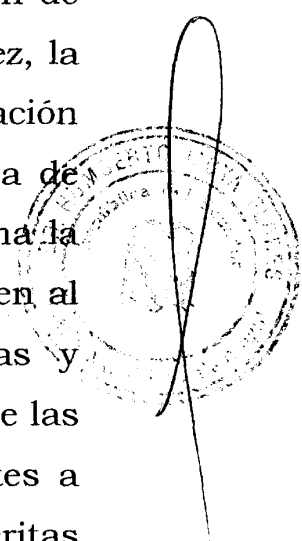
CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (US\$17'411.546.00), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día dieciocho de Noviembre del dos mil diez. **CC)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día veintiuno de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticuatro de enero del dos mil once, **AGRIPAC S.A., Reformó sus estatutos y cambió su objeto social.** Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-ONCE-CERO CERO CERO CERO TRES CUATRO UNO, expedida el día diecisiete de enero del dos mil once. Publicado su extracto en el Diario Expreso en su edición del día lunes veinticuatro de enero del dos mil once. **DD)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día primero de julio del dos mil once, la compañía **AGRIPAC S.A., está fusionando a la compañía LAQUINSA S.A.** Dicha escritura se encuentra en trámite de aprobación ante la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. **EE)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de Octubre del dos mil once, resolvió aprobar el aumento de capital suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE**





LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8'200.000.00 dólares), debiendo emitirse **8'200.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Todo de conformidad con el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Con estos antecedentes, yo Ingeniero Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de Octubre del dos mil once, declaro aumentado el capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, en los términos que se contiene en el acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$8'200.000.00 dólares), debiendo emitirse **8'200.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$25'611.546.00

dólares). El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **a)** Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez, la suma de US\$4'121.000.00 dólares. **B)** Por capitalización de la Reserva de Capital por NEC -17 la suma de US\$4'079.000.00 dólares.- Pagándose de esta forma la suma de US\$8'200.000.00 dólares que corresponden al 100% de **8'200.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La totalidad de las acciones ordinarias y nominativas correspondientes a este Aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en la siguiente forma: **A) ING. COLIN ARMSTRONG WILSON**, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **5'610.090** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$5'610.090.00 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez**, la suma de **US\$2'819.412.00** dólares; y por capitalización de la **Reserva de Capital por Nec-17** la suma de **US\$2'790.678.00** dólares. **B) LCDA. MARIA ISABEL VALDES MORA**, de nacionalidad Panameña, representada por su apoderado señor Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **2'589.686** acciones ordinarias y nominativas de un



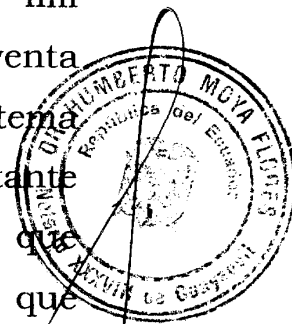


dólar cada una, y **paga la suma de US\$2'589.686.00 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez,** la suma de **US\$1'301.475.00** dólares; y por **capitalización de la Reserva de Capital por Nec-17** la suma de **US\$1'288.211.00** dólares. C) Señora Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **224** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$224.00 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por **Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez,** la suma de **US\$113.00 dólares;** y por **capitalización de la Reserva de Capital por Nec-17** la suma de **US\$111.00** dólares. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El señor Ing. Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **AGRIPAC S.A.,** declara bajo juramento: a) Que el pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, está correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de Junta General Universal



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Extraordinaria de Accionistas de AGRIPAC S.A. celebrada el día cinco de Octubre del dos mil once; y b) Para los efectos legales del artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante legal de la compañía declara en este acto, que AGRIPAC S.A. no tiene obligaciones pendientes que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Siendo el capital autorizado de la compañía la suma de TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30'000.000.00), conforme consta en la escritura pública que fue autorizada por el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día el treinta de Septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día diecisiete de noviembre del dos mil nueve, esta escritura se ha realizado dentro del cupo del capital autorizado, en tal virtud no requiere aprobación de la Superintendencia de Compañías. Luego de inscrita en el Registro Mercantil, la presente escritura, se deberá notificar a dicha institución, remitiendo un testimonio debidamente inscrito. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que



en forma individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para el perfeccionamiento del Aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía **AGRIPAC S.A. CLAUSULA SEPTIMA:**

CONCLUSION.- Todo el Aumento del capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de Octubre del dos mil once, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA**

OCTAVA:DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **Uno)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRIPAC S.A., celebrada el día cinco de Octubre del dos mil once. **Dos)** Nombramiento del representante legal de la compañía **AGRIPAC S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 5 días del mes de Octubre del 2011, a las 10:30 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado.

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	11'912.238	US\$11'912.238.00
LCDA. MA. ISABEL VALDES MORA	5'498.834	5'498.834.00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	474	474.00
TOTAL	17'411.546	US\$17'411.546,00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la Lcda. María Isabel Valdes Mora, de nacionalidad Panameña, se encuentra representada por el Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, conforme se acredita con la copia de su Poder que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Nicholas Mitchell. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía dentro del cupo del capital autorizado. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Siendo el actual Capital Autorizado la suma de TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES, se resuelve aumentar dentro de dicho cupo, el capital suscrito de la empresa en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (US\$8'200.000.00 DOLARES)** de los Estados Unidos de América dividido en **8'200.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (US\$25'611.546.00 dólares)**, dividido en **25'611.546** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.
- 2) Aprobar que la forma de pago, de las **8'200.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, debiendo pagarse el 100% de las acciones suscritas, esto es la suma de **US\$8'200.000.00 dólares** de la siguiente forma:

A) Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2010, la suma de US\$4'121.000.00 dólares.

B) Por capitalización de la Reserva de Capital originada por NEC-17, la suma de US\$4'079.000.00 dólares

3) Disponer que el valor capitalizado por los señores accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Después de inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

4) Los señores accionistas declaran que renuncian a suscribir en el aumento de capital conforme a su derecho de preferencia, habiéndoles aceptado la Junta General tal renuncia. La Junta General a su vez, autoriza a los señores accionistas para que negocien sus fracciones libremente.

5) Las 8'200.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) ING. COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 5'610.090 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$5'610.090.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez, la suma de US\$2'819.412.00 dólares; y por capitalización de la Reserva de Capital por Nec-17 la suma de US\$2'790.678.00 dólares.

B) LCDA. MARIA ISABEL VALDES MORA, de nacionalidad Panameña, representada por su apoderado señor Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 2'589.686 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$2'589.686.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez, la suma de US\$1'301.475.00 dólares; y por capitalización de la Reserva de Capital por Nec-17 la suma de US\$1'288.211.00 dólares.

C) Señora Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 224 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$224.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil diez, la suma de US\$113.00 dólares; y por capitalización de la Reserva de Capital por Nec-17 la suma de US\$111.00 dólares.

6.- Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento de falta o ausencia del antes referido representante legal, se autoriza al Gerente General señor Nicholas Mitchell y/o al señor Nicolás Armstrong Luna, Primer Gerente, quienes ejercen la representante legal en forma individual y separada de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública antes referida, y realizar los demás trámites necesarios.

7.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía AGRIPAC S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

8.- Después de inscribirse el aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, en el Registro Mercantil correspondiente, se deberá notificar a la Superintendencia de Compañías remitiéndole un testimonio debidamente inscrito.

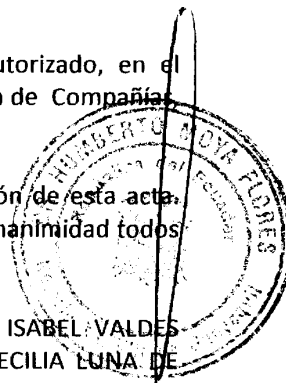
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.-**FIRMADO:** p.p. LCDA. MARÍA ISABEL VALDES MORA.- AB. ALFREDO LEDESMA CORNEJO.- APODERADO.- **FIRMADO:** SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- **FIRMADO:** ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** SR. NICHOLAS MITCHELL- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en



SR. NICHOLAS MITCHELL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 5 de Octubre del 2011



Guayaquil, 14 de enero del 2010

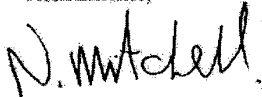
Señor Ingeniero
Colin Armstrong Wilson
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **AGRIPAC S. A.**, autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

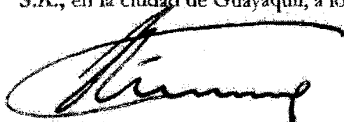
AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamitano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación "**AGRIPAC S. A.**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,

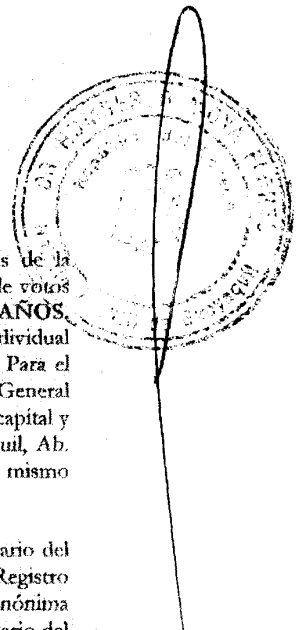


Sr. Nicholas Mitchell
Secretario de la Junta

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de enero del 2010.



Ing. Colin Armstrong Wilson
C. I. # 09-0501405-6



NUMERO DE REPERTORIO: 3.821
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
AGRIPAC S.A., a favor de **COLIN ROBERT ARMSTRONG
WILSON**, a foja 7.069, Registro Mercantil número 1.323.-

ORDEN: 1811



5 1131

REVISADO POR:

Ch



**REGISTRO
MERCANTIL**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

IDENTIDAD EXT. 0909014056
COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON
MANCHESTER LANCANIRE INGLATERRA
9 DE SEPTIEMBRE DE 1945
GCH. 218-914
GUAYAQUIL 1998 M. DE GIB.



[Signature]

BRITANICA V 4333 V 2222
CASADO CON: CECILIA A. LUNA LOPEZ
SUPERIOR INGENIERO AGRONOMO
GERARD ARMSTRONG
MARGARET WILSON
GUAYAQUIL 27 DE OCTUBRE DEL 2.003
27 DE OCTUBRE DEL 2.015. pfs

0527178

COLIN ROBERT
NACIONALIDAD: REINO UNIDO
PASAPORTE: 704745819 C.E. 0908014056
VISA: 10-1 REG. N°: 218-914
ACTIVIDAD: ING. AGRONOMO LUCRATIVAS

Firma del Portador

[Signature]

N° EXPEDIENTE: 16710
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 12/02/2007
VALIDO HASTA: 12/02/2010



RESPONSABLE



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990006687001

RAZON SOCIAL: AGRIPAC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AGRIPAC S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MITCHELL, NICHOIAS

CONTADOR: DELGADO VERGARA LAURA NOEMI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/05/1972

FEC. CONSTITUCION: 08/05/1972

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACION: 01/05/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

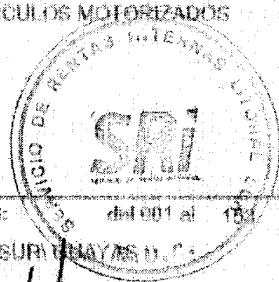
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA
Número: 623 Intersección: PADRE SOLANO Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO ECUATORIANO
NORTEAMERICANO Teléfono Trabajo: 042560400 Fax: 042312868 Apartado Postal: 09-01-2509 Email:
Rmptag@agripacom.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL LRA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 150

ABIERTOS:

150

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS U.C.

CERRADOS:

3

N. Mitchell

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Departamento: LIZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/05/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 000006687001

Razón Social: AGRIPAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	RUC	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
001	000006687001	ABIERTO			06/05/1972

NOMBRE COMERCIAL: AGRIPAC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR
ACTIVIDADES DE ASOCIAMIENTO AGRÍCOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Calle: CARSO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 673
Código Postal: 0901000 Teléfono: 042 412880 Apellido Postal: 09 01 2589 Email: hincapi@agripac.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO	RUC	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.
002	000006687001	ABIERTO		01/07/1972

NOMBRE COMERCIAL: AGRIPAC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Calle: CARSO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 673
Código Postal: 0901000 Teléfono: 042 412880 Apellido Postal: 09 01 2589 Email: hincapi@agripac.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO	RUC	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.
003	000006687001	ABIERTO		01/07/1972

NOMBRE COMERCIAL: AGRIPAC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Calle: CARSO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 673
Código Postal: 0901000 Teléfono: 042 412880 Apellido Postal: 09 01 2589 Email: hincapi@agripac.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: RUC

SEALADO DE FIRMAS INTERNAS

Departamento: GUAYAS

Lugar de emisión: GUAYAS C.A. AV. PRINCIPAL Fecha y Hora: 11/05/2019

Página 2 de 02

DELEGADO DEL RUC

Servicio de Gestión Tributaria

AGRICOLA GUAYAS

en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.-----



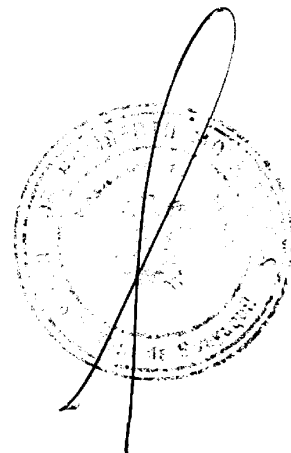
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

COLIN ARMSTRONG WILSON

Ced. U. No. 090501405-6

AGRIPAC S.A.

RUC. No. 0990006687001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIECISEIS** FOLIOS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 77.098

FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2011

HORA DE REPERTORIO: 14:06

Nº 114082

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil once, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital suscrito dentro del autorizado de la compañía denominada: **AGRIPAC S.A.**, de fojas **209.176 a 209.205**, Registro Mercantil número **22.748**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 77098



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR:

